

Madrid, 3 de enero de 2019

HECHO RELEVANTE:

CAMPAÑA PROMOCIONAL DE SUSCRIPCIONES Y TRASPASOS DE FONDOS DE INVERSIÓN

Por la presente, se comunica el siguiente Hecho Relevante relacionado con los siguientes Fondos de Inversión comercializados por Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A:

- GCO Acciones, FI
- GCO Eurobolsa, FI
- GCO Internacional, FI
- GCO Mixto, FI
- GCO Global 50, FI

Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., SGIIC, va a lanzar una campaña promocional por la suscripción de participaciones de los Fondos mencionados y/o por el traspaso de aportaciones hacia los Fondos mencionados. Las características de la campaña son las siguientes:

Suscripción o traspaso mínimo:

5.000 euros por cada operación de suscripción de participaciones o traspaso de aportaciones procedentes de otras instituciones de inversión colectiva no gestionadas por Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., SGIIC que tengan como destino los Fondos mencionados.

Período promocional:

El periodo de duración de la campaña promocional es del 14 de enero de 2019 al 29 de marzo de 2019, ambos inclusive. Para los traspasos, la fecha vinculante para entrar en la campaña es la fecha de aceptación de la operación por parte de Catalana Occidente, Capital, Agencia de Valores, S.A.

Promoción:

La promoción consiste en el abono al partícipe por parte de Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., SGIIC, de los siguientes importes, según los dos siguientes tramos de aportación:

1.- Suscripción o traspaso por importe de 5.000 a 30.000 euros/operación: el partícipe obtendrá una bonificación del 1% del importe suscrito o traspasado. El importe máximo de dicha bonificación será de 1.000 euros por número de cuenta de partícipe, a pagar en 2 años, siendo el abono del 0,5% anual.

La bonificación se materializará a través de la suscripción adicional de participaciones en nombre del partícipe por importe del citado 1%, siempre con un máximo de 1.000 euros por número de cuenta de partícipe.

2.- Suscripción o traspaso por importe superior a 30.000,01 euros/operación: el partícipe obtendrá una bonificación del 2% del importe suscrito o traspasado, siendo el importe máximo de dicha bonificación de 2.000 euros por número de cuenta de partícipe, a pagar en 2 años, siendo el abono del 1% anual.

La bonificación se materializará a través de la suscripción adicional de participaciones en nombre del partícipe por importe del citado 2%, siempre con un máximo de 2.000 euros por número de cuenta de partícipe.

Fechas de Abono: La bonificación se realizará en dos fechas por la mitad del importe en cada fecha, y en todo caso con un máximo de 500 euros para el primer tramo, y de 1.000 euros para el segundo. La primera fecha de abono será el 22 de abril de 2020 y la segunda el 21 de abril de 2021.

El valor liquidativo (VL) aplicable a la bonificación será el correspondiente a las fechas de abono establecidas.

Condiciones para el abono de la bonificación y período de permanencia:

Quedan sujetas a la promoción las suscripciones y/o traspasos, siempre y cuando en las fechas de abono el cliente mantenga saldo en la cuenta de partícipe del Fondo, y no haya tenido lugar ningún reembolso o traspaso total o parcial hacia fondos de inversión distintos a los Fondos mencionados sujetos a la campaña, entre la fecha de la suscripción y/o traspaso y las fechas de abono.

Quedan sujetas, también, las suscripciones y/o traspasos que, entre la fecha de suscripción y/o traspaso y las fechas de abono, hayan sido objeto de traspasos hacia otros Fondos de los mencionados sujetos a la presente campaña. A efectos aclaratorios, los traspasos totales o parciales que, entre la fecha de suscripción y/o traspaso y las fechas de abono, se hayan realizado a favor de los fondos GCO Corto Plazo, FI y GCO Renta Fija, FI, no están sujetos a la presente campaña por cuanto dichos fondos no son objeto de la misma.

Como norma general, la bonificación se materializará en el Fondo en el que el partícipe haya realizado su suscripción y/o traspaso.

En el caso de que, entre el momento de suscripción y/o traspaso y las fechas de abono, se hayan realizado traspasos parciales hacia otros fondos de inversión dentro de los Fondos sujetos a la campaña, la bonificación se materializará en el Fondo en que el partícipe realizó inicialmente la suscripción y/o traspaso.

En el caso de que, entre el momento de suscripción y/o traspaso y las fechas de abono, se hayan realizado traspasos totales hacia otros Fondos de los mencionados sujetos a la campaña, la bonificación se materializará en el Fondo de destino final de dichos traspasos.

Fiscalidad: El importe de la bonificación correspondiente a la promoción tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario, sujeto a la retención correspondiente y se imputará al realizar el abono. Por tanto, el importe abonado corresponderá al importe neto, calculado como el importe íntegro menos la retención practicada.

El cálculo del límite máximo de la bonificación se efectuará siempre con el importe bruto.

La presente promoción no representa ningún gasto imputable ni al respectivo Fondo ni a los partícipes.